



PROCESO EJECUTIVO
RAD:2021-526

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento elevada por el extremo activo de la Litis, SE ORDENA por la secretaría de este despacho oficiar a las EPS que se reporten en el ADRES como última entidad de afiliación de los aquí demandados con el fin de obtener sus datos de ubicación para efectos de notificación personal, lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso de los mismos.

De la misma forma e igual fin, SE ORDENA oficiar a las empresas de telecomunicaciones Movistar, Tigo-Une, Claro, Virgin y Wom.

Asimismo, SE ADVIÉRTE a las oficiadas que, en caso de no poseer la información requerida, como lo son, datos personales, direcciones físicas o electrónicas de los demandados, deberán aportar la de quienes se reporten en tales entidades como sus empleadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **154** QUE SE FIJÓ EL DÍA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander